

APRUEBA AUMENTO DE OBRA DE LA
LICITACION PUBLICA MEJORAMIENTO AGUA
POTABLE RURAL SECTOR PUANGUE
MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 1579

MELIPILLA, 15 JUN. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1710, de fecha 14 de septiembre de 2011, que Adjudica Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue;
- b) El Decreto Ex. N° 1810, de fecha 28 de septiembre de 2011, que Rectifica Decreto Ex. N° 1710, de fecha 14 de septiembre de 2011;
- c) El Contrato "Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue", suscrito con fecha 27 de septiembre de 2011;
- d) El Decreto Ex. N° 1933, de fecha 13 de octubre de 2011, que Aprueba Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue;
- e) El Decreto Ex. N° 268, de fecha 30 de enero de 2012, que Aumento de Obra de la Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla;
- f) La Modificación de Contrato por Aumento de Obra Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, suscrito con fecha 24 de febrero de 2012;
- g) El Decreto Ex. N° 668, de fecha 07 de marzo de 2012, que Aprueba Modificación de Contrato por Aumento de Obra Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue;
- h) El Decreto Ex. N° 1155, de fecha 26 de abril de 2012, que Aprueba Aumento de Plazo por la Obra mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla;
- i) La Modificación de Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, suscrito con fecha 17 de mayo de 2012;
- j) El Decreto Ex. N° 1405, de fecha 24 de mayo de 2012, que Aprueba Contrato Modificación Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue;
- k) El Memo N° 162, de fecha 22 de mayo de 2012, de la Encargada Unidad Presupuesto Inversión Regional;
- l) El Memo N° 1016, de fecha 08 de mayo de 2012, del Jefe Departamento de Control de Proyectos e Infraestructura y Obras Viales;
- m) El Ordinario N° 289, de fecha 10 de abril de 2012, de Alcalde I. Municipalidad de Melipilla;
- n) El Ordinario N° 02285, de fecha 20 de mayo de 2012, del Jefe División Análisis y Control de Gestión;
- ñ) El Memorándum N° 149, de fecha 08 de junio de 2012, del Director de Obras Municipales;
- o) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

HOJA N° 2

DECRETO EX. N°

1579

MELIPILLA, **15 JUN. 2012**

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un Aumento de Obra de la Licitación Pública **“Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue – Melipilla”**, adjudicada a la Constructora Oscar Núñez Spa, RUT N°78.721.930-6, representada por don Oscar Núñez Otero, RUT N°6.349.121-7, don domicilio en Alfés Real N°1369, Providencia, Santiago, por la suma de \$7.901.216.- (siete millones novecientos un mil doscientos dieciséis pesos) IVA incluido.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/LAM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

JAIME CONTRERAS MIRANDA

NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR DE MINAS ARCHIVERO JUDICIAL

SERRANO Nº 510 F/F 8320535 notariacontreras@hotmail.com

MELIPILLA



REPERTORIO: 860/2012.

MODIFICACION CONTRATO
“MEJORAMIENTO AGUA POTABLE RURAL
SECTOR PUANGUE”

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SpA

En Melipilla, República de Chile, a veintitrés de Julio de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad: comparece por una parte don **MARIO**

RODOLFO GEBAUER BRINGAS, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como el adjudicatario, la sociedad **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos veintiún mil novecientos treinta guión seis, a través de su representante legal don **DIEGO JESUS NUÑEZ BERENGUER**, chileno, soltero, construcción civil, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento diecinueve mil ochocientos veintinueve guión siete, ambos con domicilio en calle Alférez Real número mil trescientos sesenta y nueve, Providencia, de paso en esta ciudad; todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Teniendo presente : a) El Decreto Exento número mil setecientos diez, de fecha catorce de septiembre de dos mil once, que Aprueba Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue; b) El Decreto Exento número mil ochocientos diez, de fecha veintiocho de septiembre de ~~dos mil once~~, que ~~rectifica~~ Decreto Exento número mil

setecientos diez, de fecha catorce de septiembre de dos mil once; c) El contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, suscrito con fecha veintisiete de septiembre de dos mil once; d) El Decreto Exento número mil novecientos treinta y tres, de fecha trece de octubre de dos mil once, que aprueba contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue; e) El decreto Exento número doscientos sesenta y ocho, de fecha treinta de enero de dos mil doce que aumentó Obra de la Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla; f) la Modificación del contrato Aumento de Obra Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, suscrito con fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce; g) El Decreto Exento número seiscientos sesenta y ocho, de fecha siete de marzo de dos mil doce, que aprueba Modificación de Contrato por Aumento de Obra Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue; h) El Decreto Exento número mil ciento cincuenta y cinco, de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, que Aprueba Aumento de plazo por la obra Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla; i) La Modificación de Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, suscrito con fecha diecisiete de mayo de dos mil doce; j) El Decreto Exento número mil cuatrocientos cinco, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, que Aprueba Contrato Modificación Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, k) El Memo número ciento sesenta y dos, de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, de la Encargada Unidad



presupuesto Inversión Regional; l) El Memo número mil dieciséis, de fecha ocho de mayo de dos mil doce, del Jefe Departamento de Control de Proyectos e Infraestructura y Obras Viales; m) El Ordinario número doscientos ochenta y nueve, de fecha diez de abril de dos mil doce, del Alcalde I. Municipalidad de Melipilla; n) El Ordinario número dos mil doscientos ochenta y cinco, de fecha veinte de mayo de dos mil doce, del Jefe División Análisis y Control de Gestión; ñ) El Memorándum número ciento cuarenta y nueve, de fecha ocho de junio de dos mil doce, del Director de Obras Municipales; o) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y p) Decreto Exento número mil quinientos setenta y nueve, de fecha quince de junio de dos mil doce que Aprueba Aumento de Obra de la Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla. **SEGUNDO:** ANTECEDENTES: Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, las partes suscribieron el contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, ante el Notario de Melipilla don Jaime Arturo Contreras Miranda. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil once las mismas partes suscribieron una escritura modificatoria ante el mismo Notario Individualizado precedentemente. Por último, ante el mismo Notario se suscribió escritura pública de Modificación del referido contrato con fecha diecisiete de mayo de dos mil doce. **TERCERO:** AUMENTO DE LA OBRA: Por el

presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato aumentando la Obra de la Licitación Pública “Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue-Melipilla”, adjudicada a la Constructora Oscar Nuñez SpA. **CUARTO:** El precio por el aumento de la obra asciende a la suma de siete millones novecientos un mil doscientos dieciséis (\$7.901.216.-) IVA incluido. **QUINTO.** En virtud de la ampliación de la obra el adjudicatario presenta en este acto una boleta o vale de garantía que abarque el total del precio adjudicado incluido el presente aumento. **SEXTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato individualizado en la cláusula segunda precedente, con sus modificaciones anteriores; **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte adjudicataria. **OCTAVO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. Por su parte la representación que don Diego Jesús Núñez Berenguer, inviste de la constructora Oscar Nuñez SpA, consta en la escritura pública de fecha catorce de julio de dos mil once, suscrita ante el Notario público Titular de la Séptima Notaría de Santiago. Documentos que las partes y el Notario que autoriza lo han tenido a la vista. **OCTAVO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de

Melipilla, sometién dose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

REPERTORIO N° 860 2012.-

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



DIEGO JESÚS NÚÑEZ BERÉNGUER



[Handwritten signature]



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 860. Doy fe. Melipilla

24 Jul 2012



[Handwritten signature]

**APRUEBA CONTRATO MODIFICACION
CONTRATO MEJORAMIENTO AGUA
POTABLE RURAL SECTOR PUANGUE.**

DECRETO EX. N° **1948**

MELIPILLA, **02 AGO. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato Modificación Contrato "Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue", suscrito con fecha 23 de julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Melipilla y Constructora Oscar Núñez SpA;
- b) El Memorandum Interno N°263/2012, de fecha 26 de julio de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Modificación Contrato "**Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue**", suscrito con fecha 23 de julio de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y la sociedad Constructora Oscar Núñez SpA, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 78.721.930-6, a través de su representante legal don **Diego Jesús Núñez Berenguer**, chileno, soltero, construcción civil, cédula nacional de identidad N° 14.119.829-7, ambos con domicilio en Calle Alférez Real N° 1369, Providencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


LIDAD
ARIO
PAL
PILLA

**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**MARIO GEAUR BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA